

Seminario Taller

Inscripción Automática de Provisionales y Encargados en Carrera Administrativa

- ✓ Alcances del Acto Legislativo que permite la inscripción automática a provisionales y Encargados.
- ✓ A quienes les aplica este beneficio.
- ✓ Que procedimientos e instrumentos implementará la CNSC.
- ✓ Que pasará con la convocatoria 001 de 2005.
- ✓ Taller específico sobre la aplicación del nuevo modelo de evaluación del desempeño (Acuerdos 17 y 18 de 2008 - CNSC) a provisionales, encargados y demás escalafonados.



FUNDASUPERIOR

Bogotá

Febrero 6 y 7 de 2009
Hotel Tequendama

www.fundasuperior.com

Organiza:



con el apoyo de:



Inscripción Automática en Carrera Administrativa

La Ley 909 de 2004 previó que el ingreso, permanencia y retiro del servicio público se fundamentaría exclusivamente en la demostración permanente del principio del mérito y para ello dotó a la Comisión Nacional del Servicio Civil de las competencias técnicas, legales y procedimentales para llevar a cabo los concursos públicos de selección de personal al servicio del Estado.

En dicho marco, la misma ley previó que la Comisión Nacional del Servicio Civil adelantaría el proceso para proveer de manera definitiva los empleos provistos mediante nombramiento provisional o por encargo.

El Congreso de la República, en el entendido que hay un número ingente de provisionales que tiene un tiempo considerable de desempeño profesional y que su estado de "provisionalidad" no le es imputable a los mismos sino al Estado en tanto no adelantó los procesos de selección oportunamente, tramitó el Acto Legislativo No. 23 de 2008 - Senado y 259 de 2008 -Cámara, por medio del cual se dictan medidas especiales para la incorporación en el escalafón de carrera administrativa de aquellos servidores públicos que ocupasen cargos de carrera a septiembre de 2004, fecha de promulgación de la ley 909.

Lo anterior demanda de todas las entidades públicas a las cuales les aplica la Ley 909 de 2004 y en especial a los jefes de personal de las mismas, conocer el alcance, contenido y reglas de juego definidas en el Acto Legislativo, en la medida que modifica sustantivamente el manejo y operación del Plan Anual de Vacantes.

Por lo anterior, se ofrece el presente seminario como espacio de reflexión para abordar todos los aspectos normativos, conceptuales, técnicos y procedimentales, que se desprenden del Acto Legislativo que ordena la inscripción automática de provisionales y encargados.

De manera específica, este seminario busca que los participantes tengan los criterios y conceptos para:

- Entender el alcance jurídico del Acto Legislativo 23- Senado, 259 – Cámara, del 2008, por medio del cual se adiciona el artículo 125 de la Constitución Política.
- Conocer el trámite surtido en el Congreso en relación con la inscripción automática de provisionales y el manejo administrativo que del Acto Legislativo se desprende.
- Conocer la posición de la Comisión Nacional del Servicio Civil en relación con el trámite que el Acto Legislativo define para que dentro de los tres (3) años siguientes dicho organismo autónomo adelante los procesos de inscripción extraordinaria.
- Conocer los distintos procesos de inscripción automática que se han dado en la Administración Pública colombiana en los últimos veinte (20) años y reflexionar sobre los efectos jurídicos del nuevo acto legislativo en torno a los provisionales y encargados antes de ser inscritos en el escalafón.
- Conocer y reflexionar sobre el modelo de evaluación del desempeño para provisionales previsto en el Acto Legislativo, bajo los criterios técnicos y procedimentales establecidos por la CNSC.
- Identificar la ruta crítica para la planificación del diseño e implementación del sistema de Evaluación del Desempeño para provisionales, con fundamento en los criterios generales de los Acuerdos 17 y 18 de la CNSC.

Dirigido a:

Gobernadores, Alcaldes, Gerentes y Directores de entidades descentralizadas, Jefes de Recursos Humanos, Jurídicos, de Planeación y de Control Interno, y en general todos los servidores públicos de cualquier nivel ocupacional que cumplan funciones de jefatura.

Metodología

El seminario estará fundamentado en el marco conceptual y legal del Acto Legislativo por medio del cual se adiciona el artículo 125 de la Constitución Política, en atención a su alcance, normas procedimentales y criterios técnicos previstos.

Programa Académico

Viernes 6 de Febrero

7:00 a.m a 8: 00 a.m

Registro y Acreditación de Participantes

8:00 a.m a 10: 00 a.m

Trámite del Acto Legislativo 23 - Senado, 259 - Cámara, por medio del cual se adiciona el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia.

- Posición del Gobierno Nacional frente al trámite de Acto Legislativo.
- Alcance del Acto legislativo y su incidencia en la gestión del talento humano a cargo del Estado.

Claudia Patricia Hernández León - Directora Jurídica Departamento Administrativo de la Función Pública

10:30 a.m a 12:30 p.m.

Papel de la Comisión Nacional del Servicio Civil frente al Alcance del Acto Legislativo de Inscripción Automática

- Mecanismos previstos para la incorporación automática de provisionales dentro del plazo señalado por el Acto Legislativo.
- Los provisionales y encargados frente al Acto Legislativo.
- La Convocatoria 001 de 2005 y la Oferta Pública de Empleos frente al Acto Legislativo.

Eduardo Gonzalez Montoya - Comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil

2:00 p.m. a 4:00 p.m.

La inscripción extraordinaria de provisionales y su efecto en el principio del mérito

- Antecedentes de procesos de inscripción automática en la Administración Pública colombiana: experiencias de lo años 1984, 1987 y 1992.
 - Vulneración del principio de mérito mediante procesos de inscripción automática.
 - Efectos del acto legislativo en la gestión del personal al servicio del Estado.
- Fablola Obando - Ex- Asesora Dirección Nacional del Servicio Civil, Consultora independiente experta en gestión del talento humano y carrera administrativa.**

4:30 p.m. a 6:00 p.m.

La evaluación del desempeño de provisionales a la luz de lo planteado en el acto legislativo y la competencia de la CNSC

- La evaluación del desempeño como instrumento de gestión de la carrera administrativa.
- Parámetros generales definidos por la CNSC para la evaluación del desempeño: Acuerdos 17 y 18 de 2008 y su remisión conceptual y técnica a los provisionales.
- Rol de los jefes de personal en el diseño e implementación de la evaluación del desempeño.

Carlos Humberto Moreno B. - Ex-director de Empleo Público del DAFP.

Sábado 7 de Febrero

8:00 a.m. a 12:00 m.

Taller sobre la evaluación del desempeño con fundamento en los acuerdos 17 y 18 de la cnsC y su remisión técnica para la evaluación de provisionales

- Concertación de compromisos laborales.
- Competencias laborales a ser incorporadas para la evaluación de provisionales.
- Efectos de la evaluación del desempeño.

Carlos Humberto Moreno B. - Ex-director de Empleo Público del DAFP.

* Incluye refrigerio en la mañana, en la tarde y almuerzo del primer día

INFORMES e INSCRIPCIONES



Libertad y Orden



¡Siente tu bandera,
cree en tu país!

BOGOTÁ : Tel. (1) 5738593 Telefax : (1) 3379955
PEREIRA : Tel. (6) 3217848 / 3217714 Fax. 3216465
WEBSITE: www.fundasuperior.com
EMAIL: contactos@fundasuperior.com
MÓVILES: 310 - 5382180 / 310 - 5382179 / 300 - 7866043

Llame sin ningún costo
Desde fuera de Bogotá

018000517848

VALOR de la INVERSIÓN

Incluye	Hasta 26 de enero	Hasta 6 de febrero
Asistencia al evento, material académico y de apoyo, almuerzos, refrigerios, certificado de asistencia e impuestos	\$ 590.000	\$ 650.000

Pregúntenos por las tarifas especiales de Alojamiento en el Hotel sede.
Para su comodidad puede pagar el Alojamiento en el mismo paquete de su inscripción.

10% DE DESCUENTO PARA DOS ASISTENTES POR ENTIDAD
15% DE DESCUENTO PARA TRES O MAS ASISTENTES POR ENTIDAD

FORMA de PAGO

Consignar en cheque, efectivo o transferencia electrónica a nombre de FUNDASUPERIOR, Entidad sin ánimo de lucro, NIT. 816001621-9 en la siguiente cuenta (no efectuar retención de renta):

BANCO DE OCCIDENTE
CUENTA CORRIENTE No. 06303393-0

GRUPO AVAL: BACO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, LAS VILLAS, BANCO POPULAR

SE ACEPTAN TARJETAS DÉBITO Y CRÉDITO

REGLAMENTO BÁSICO del EVENTO

- El valor de la inversión no es reembolsable.
- Se deberá consignar en cheque o efectivo en una de las cuentas de la Fundación con antelación no inferior a tres días a la realización del evento.
- Enviar consignación vía fax, con los nombres de los participantes.
- El registro y acreditación se podrá realizar desde el día anterior a la realización del evento en el Lobby del Hotel sede a partir de las 4.00pm
- Tarifas especiales de parqueadero

TIQUETES AEREOS



AVIANCA, Aerolínea oficial de nuestros eventos, ofrece descuentos entre el 10% y el 20% en los tiquetes aéreos a los participantes de los mismos. Para Acceder al descuento es indispensable que el viajero presente su Tarjeta Electrónica de Congresos, la cual se obtiene de manera sencilla así:

- Ingrese a www.avianca.com
- Entre a la sección "Programa Corporativo"
- Seleccione en "Más servicios" la opción "Congresos y Convenciones" y luego "Inscripción Congresos y eventos". Pregunte por el GN del evento en FUNDASUPERIOR.
- De clic en "Descargue aquí su tarjeta de Congresos" e imprímala.

GRACIAS por DIFUNDIR esta INFORMACIÓN